

ESCRITURA PUBLICA DE:

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

CUANTIA: \$ 264,00

3.

En la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a **tres de agosto del año dos mil cuatro**, ante mí, Doctora Dora Orellana Bojorque, Notaria Pública Octava Suplente de este cantón, debidamente encargada según oficio Número ochocientos trece guión DDCNJA guión cero cuatro de fecha veinte y dos de julio dos mil cuatro, comparecen en forma libre y voluntaria a la celebración de la presente escritura pública por una parte la señora **MARIANA DE JESÚS PONCE GRANDA, casada, pero con disolución de la sociedad conyugal**; y, por otra parte en calidad de **cesionarias**, las señoras **MARIA MAGDALENA AREVALO MEDIAVILLA Y RUTH CATALINA AREVALO MEDIAVILLA**. Las comparecientes son ecuatorianas, mayores de edad, casadas, domiciliadas en la ciudad de Cuenca; hábiles para obligarse y contratar y, manifiestan que es su deseo elevar a escritura pública el contenido de la siguiente Minuta: "**Señor Notario:** En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de transferencia de participaciones de la Compañía "CENTRO EDUCATIVO BILINGÜE IBEROAMERICA CENEDBIL CIA. LTDA.", de acuerdo a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte, como **cedente**, la señora: **MARIANA DE JESÚS PONCE GRANDA, casada, pero con**

disolución de la sociedad conyugal; y, por otra parte, en calidad de **cesionarias**, la señoras **MARIA MAGDALENA AREVALO MEDIAVILLA Y RUTH CATALINA AREVALO MEDIAVILLA, ambas casadas.** Todas las comparecientes son ecuatorianas, domiciliadas en esta ciudad, legalmente capaces para contratar y obligarse. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Uno:** La Compañía “CENTRO EDUCATIVO BILINGÜE IBEROAMERICA CENEDBIL CIA. LTDA.”, se constituyó mediante escritura pública celebrada, el quince de mayo de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario Quinto del Cantón Cuenca, Doctor Francisco Carrasco Vintimilla, e inscrita en el Registro Mercantil, el treinta de mayo de mil novecientos noventa y seis, bajo el número ciento cuarenta y ocho. **Dos:** La Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía, celebrada con el carácter de universal el día veinte y cuatro de junio del dos mil cuatro, cuya acta se adjunta como habilitante al presente instrumento, con voto unánime del capital resolvió autorizar a la socia señora **MARIANA DE JESÚS PONCE GRANDA**, la transferencia de seis mil seiscientas participaciones del total que posee como única dueña de la compañía, en parte proporcionales a favor de las señoras **MARIA MAGDALENA AREVALO MEDIAVILLA Y RUTH CATALINA AREVALO MEDIAVILLA.** **TERCERA: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes expuestos, la primera compareciente cede en venta real y efectiva **SEIS MIL SEISCIENTAS PARTICIPACIONES** de cuatro centavos de dólar cada una, del total que la misma posee en la Compañía “CENTRO EDUCATIVO BILINGÜE IBEROAMERICA CENEDBIL CIA. LTDA.”, en parte proporcionales a favor de las señoras **MARIA**

MAGDALENA AREVALO MEDIAVILLA Y RUTH CATALINA AREVALO MEDIAVILLA, con todos los derechos inherentes a las mismas. **CUARTA: PRECIO.-** El precio de compraventa de las participaciones objeto de este contrato es el de **DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, suma que la cedente declara tenerla recibida de contado y en su totalidad, de parte de las cesionarias, en moneda de curso legal y a su entera satisfacción. **QUINTA: ACEPTACIÓN.-** De manera unánime, las partes intervinientes en la celebración de la presente transferencia, aceptan y se ratifican íntegramente en el contenido de este instrumento. **SEXTA: INSCRIPCIÓN Y MARGINACIÓN.-** Las partes quedan mutuamente autorizadas para tramitar ante las autoridades correspondientes, se sienta razón de la presente escritura de cesión de participaciones de la compañía al margen de la inscripción de su constitución en el Registro Mercantil, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución. Señor Notario sírvase agregar las demás cláusulas sacramentales y de estilo para la plena validez de este instrumento. Atentamente, f) Ilegible. Doctor Roberto Machuca C. ABOGADO. Matrícula Número mil novecientos doce. Colegio de Abogados del Azuay." Hasta aquí la minuta.

DOCUMENTOS HABILITANTES:



Notaria Octava
CUENCA-ECUADOR

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA " CENTRO EDUCATIVO BILINGÜE ÍBEROAMERICA CENEDBIL
COMPAÑÍA LIMITADA".**

En la ciudad de Cuenca provincia del Azuay, a veinticuatro de junio del dos mil cuatro, a las 18H00, en el domicilio de la Compañía ubicado en la Av. 10 de Agosto y Ricardo Muñoz, de esta ciudad de Cuenca, se reúne la socia Sra. Mariana de Jesús Ponce Granda en su calidad de única socia y dueña de la compañía. Preside la presente Junta la Sra. Ponce en su calidad de Gerente y representante legal de la Compañía; y actúa como secretario Ad-hoc para la presente sesión, la señora Maria Magdalena Arevalo, la socia presente representa el 100% del capital social. En esta virtud y por hallarse legalmente facultada, resuelve celebrar sesión de Junta General Extraordinaria con el carácter de Universal y con el objeto de celebrar como puntos del orden del día, los siguientes: la admisión de nuevas socias y la transferencia de participaciones. Se declara instalada la sesión y se considera los puntos acordados, indicando que la socia señora Mariana de Jesús Ponce Granda desea transferir SEIS MIL SEISCIENTAS participaciones que tiene en la empresa, a favor de las señoras Maria Magdalena Arévalo Mediavilla y Ruth Catalina Arévalo Mediavilla. En atención al único punto del orden del día la socia señora Mariana de Jesús Ponce Granda **RESUELVE : uno)** Transferir a favor de las señoras Maria Magdalena Arévalo Mediavilla y Ruth Catalina Arévalo Mediavilla, en partes iguales, SEIS MIL SEISCIENTAS participaciones, cabe señalar que el valor de cada participación es el de cuatro centavos de dólar cada una; **dos)** Realizar la tramitación legal correspondiente y las debidas inscripciones en el libro de participaciones y la entrega del certificado de aportaciones.

Luego, por haberse resuelto el punto acordado la Sra. Gerente declara un receso para redactar el acta. A las 19H00 se reinstala la sesión y se da lectura de la misma, la cual es aprobada unánimemente. Para Constancia firman.

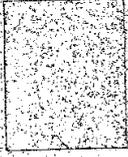

Sra. Mariana Ponce Granda.
GERENTE


Sra. Maria Magdalena Arévalo
SECRETARIA AD HOC

CENTRIFICADO. Que la anterior fotografía, es igual al original que presenté para su evidencia.
Cuenca, a 03 de Mayo del 2004

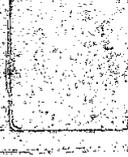
Dra. Dora Orihuela B.
Notario Utrero del Canton Cuenca
Suplente

CIUDADANIA 010268538-5
AREVALO MEDIAVILLA MARIA MAGDALENA
ABUAY, CUENCA/SUCRE
26 ENERO 1974
002-1 0033 00433 F
ABUAY, CUENCA
SAGUARI
1974



Maria Magdalena Arevalo

CIUDADANIA 110187678-6
PONCE GRANDA MARIANA DE JESUS
LOJA/CALVAS/CARIANANSA
02 NOVIEMBRE 1933
00F- 0119 00710 F
LOJA/ CALVAS
CARIANANSA
1933



Mariana de Jesus Ponce Granda

CUANTORIANA***** V4343V442
CASADO VICTOR RODRIGO VALVERDE CALLE
SUPERIOR ESTUDIANTE
LUIS HUMBERTO AREVALO BARRERA
ROSA MERCEDES MEDIAVILLA A.
CUENCA 23/05/2004
REN 0286082



Victor Rodrigo Valverde Calle

CUANTORIANA***** V4463U2244
CASADO EDUARDO PATINO
SUPERIOR PROFESOR EN GENERAL
ANTIBAL PONCE
ERISQUETA GRANDA
LOJA 05/07/2004
REN 0143265



Eduardo Patino

CUANTORIANA***** V4343V442
CASADO VICTOR RODRIGO VALVERDE CALLE
SUPERIOR ESTUDIANTE
LUIS HUMBERTO AREVALO BARRERA
ROSA MERCEDES MEDIAVILLA A.
CUENCA 23/05/2004
REN 0286082



Victor Rodrigo Valverde Calle

CUANTORIANA***** V4343V442
CASADO VICTOR RODRIGO VALVERDE CALLE
SUPERIOR ESTUDIANTE
LUIS HUMBERTO AREVALO BARRERA
ROSA MERCEDES MEDIAVILLA A.
CUENCA 23/05/2004
REN 0286082



Victor Rodrigo Valverde Calle

Notaria Orihuela
Cuenca-Ecuador

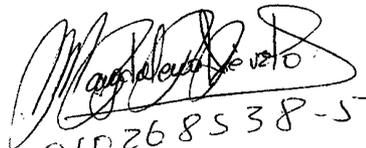
Notaria Orihuela
Cuenca-Ecuador



Notaria Octava
CUENCA-ECUADOR

Hasta aquí el documento habilitante. Leída que les fue la presente escritura pública, a las otorgantes, por mí el Notario se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto:
DOY FE.


110137678-6


010268538-5


010369654-8



Notaria Octava
CUENCA-ECUADOR



Dra. Dora Orellana B.
Notario Octavo del Cantón Cuenca
Suplente

Se otorgó ante mi, en fe de ello, confiero esta
SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, que firmo y sello
en la ciudad de Cuenca, el día de su celebración.



Notaria Octava
CUENCA-ECUADOR

Dra. Dora Ofellana B.
Notario Octavo del Cantón Cuenca
Suplente

DOY FE. Que, al margen de la escritura matriz de la Cons-
titución, he sentado la razón correspondiente, de todo lo re-
ferente a la presente escritura de Transferencia de Participa-
ciones. Cuenca, a 6 de Junio del 2005.

Dr. Francisco Carrasco Vintimilla
Notario Quinto del Cantón Cuenca

Notaria Quinta
CUENCA-ECUADOR

Ed-



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA

ZON: Siento como tal, que en esta fecha he tomado nota de la presente transferencia de participaciones al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía: **CENTRO EDUCATIVO BILINGÜE IBEROAMERICA CENEDBIL CIA.LTDA.** que se encuentra inscrita con el No. 148 del REGISTRO MERCANTIL, el treinta de mayo de mil novecientos noventa y seis.- **Cuenca, nueve de Junio del dos mil cinco.- El Registrador.-**


Dr. Remigio Auquilla Lucero
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA



11:49 (20-06)

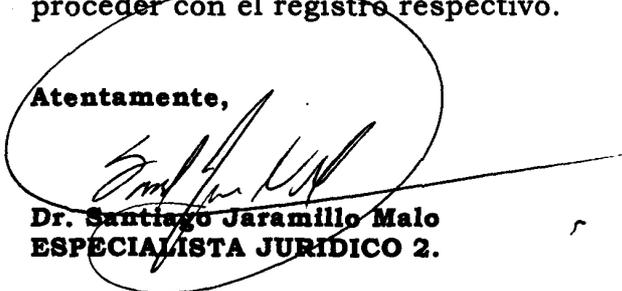
DEPARTAMENTO JURIDICO
Informe No. 833-DJ-05
Cuenca, Junio 17 del 2005
Trámite No. 2370

Doctor
Eduardo Maldonado Seade
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA
Su despacho.-

De mi consideración:

Con relación a la escritura de transferencia de participaciones de la compañía **CENTRO EDUCATIVO BILINGÜE IBEROAMERICA CENEDBIL CIA.LTDA.** celebrada en la Notaría Octava del cantón Cuenca el 3 de Agosto de 2004, la misma que me fuere sumillada el 16 de Junio de 2005, entre la **Sra. Mariana de Jesús Ponce Granda a favor de María Magdalena y Ruth Catalina Arévalo Mediavilla**, me permito informarle que la misma cumple con los requisitos de Ley, razón por la cual el Departamento de Registro de Sociedades puede proceder con el registro respectivo.

Atentamente,



Dr. Santiago Jaramillo Malo
ESPECIALISTA JURIDICO 2.